

PAC

2025

Avance de los cambios
introducidos en la normativa.

Aspectos de condicionalidad y
ecorregímenes

**Actualización
09/10/2024**

 Últimos cambios
y/o correcciones

José M^a Santos Rodríguez
Responsable Área Agricultura
e Innovación

José Manuel Domínguez
Responsable Área Ganadería

Últimos cambios introducidos de cara a PAC 2025

Principales novedades que se aplicarán a partir de la PAC 2025

Normativa que recoge este documento

- RD 567 de modificación de la condicionalidad (BOE 19 de junio)
-  - RD 1028 de modificación de los RD PAC 23-27 (BOE 9 de octubre)
- RD que modificará el RD 1054 (SIEX) (pendiente de aprobar)



Últimos cambios introducidos de cara a PAC 2025

Cuestiones sobre Condicionalidad

- Excepcionalidades para **explotaciones ≤ 10 has**
 - Exención de penalizaciones (desde 1/1/2024)
 - Exención de controles a partir de entrada en vigor del RD
- Cambios en **BCAM**
 - **BCAM 1.** (mantenimiento de pastos)
 - No tener que reponer tierras de cultivos en pastos
 - **BCAM 5.** (Gestión de la labranza)
 - En herbáceos y leñosos, se permite la labranza en la línea de máxima pendiente en parcelas ≤ 1 ha
 - También se permite en parcelas de leñosos “estrechas” (<100 m de anchura).
 - Lo mismo en parcelas de leñosos (implantados antes de 2023) si el sistema de plantación, riego o conducción impide la labranza transversal. Bajo autorización individual
 - La CA podrá autorizar la labranza en la línea de máxima pendiente en caso de vuelco



Últimos cambios introducidos de cara a PAC 2025

Cuestiones sobre Condicionalidad

- **BCAM 6.** (Cobertura del suelo)
 - » En **herbáceos** de invierno que dejan rastrojo o restos de cosecha,
 - se permite realizar labores verticales/superficiales sobre dicha superficie (entre la cosecha y el 1/sep).
 - También el abonado en verde.
 - » En **leñosos**, (con pendientes $\geq 10\%$)
 - se podrá cumplir el requisito con cubierta vegetal, sembrada, espontánea o inerte,
 - de $\geq 1\text{m}$ de anchura en las calles transversales a la línea de máxima pendiente.
 - Podrá hacerse en las calles paralelas a la línea de máxima pendiente cuando el diseño de la parcela, impidan hacerlo de otra forma.
 - Tendrá que estar mínimo 4 meses entre octubre y marzo
 - » En **barbechos**,
 - Se permiten las enmiendas orgánicas y purines durante todo el año
 - También la aplicación de aplicación de fitosanitarios.



Últimos cambios introducidos de cara a PAC 2025

Cuestiones sobre Condicionalidad

- BCAM 7 (Rotación o Diversificación)

- Se permite elegir entre rotación y diversificación
- **Rotación:**
 - Realizar una **rotación anual** de al menos el 33% de la superficie de TC de la explotación
 - Realizar una **rotación de cultivos** de todas las parcelas de la explotación al menos una vez cada tres años.
 - Los **barbechos** quedan excluidos de la rotación > No serían cultivos rotables para esta práctica 1 los cultivos plurianuales, los barbechos ni las hierbas y otros forrajes herbáceos.
 - Si se acoge en 2025, se comprobará que rota respecto a 2023 y 2024. Si no se ha rotado, se podrá justificar con compromiso de rotación de campañas siguientes.
 - Compromiso **plurianual**: si se acoge a esta modalidad, deberá cumplir con ella al menos durante 3 años consecutivos
 - Se puede cumplir con un **cultivo secundario** en un mismo año (en este caso se exige cultivo secundario durante 3 años consecutivos). A los efectos del cumplimiento de la BCAM7, el **barbecho** tendrá el tratamiento de cultivo principal y no admitirá un cultivo secundario sobre la misma parcela y campaña.
 - Cultivo principal: el que esté mayoritariamente en mayo-julio
- **Diversificación:**
 - TC >10 has y ≤30 has → 2 ó + cultivos (mayor <75%)
 - TC >30 has → 3 ó + cultivos (mayor <75% y los dos principales <95%)

Según la circular sobre condicionalidad el **barbecho no es un cultivo “rotable”**. Es decir, la alternativa cebada/barbecho/cebada no se tendría en cuenta en la rotación a tres años, aunque sí la cebada/barbecho/avena. Lo mismo sucede con los del grupo de hierbas y otros forrajes herbáceos (HOFH) Tampoco se tendrán en cuenta barbechos y HOFH en la rotación anual.

Desde la Consejería invitan a cumplir la BCAM 7 con la práctica de diversificación, al ser más sencilla.

- BCAM 8.1. (Barbecho y SENP)

- Se elimina la obligación de destinar un % a barbecho/SENP



Últimos cambios introducidos de cara a PAC 2025

Cuestiones sobre Ecorregímenes

– ER P1 y P2 de pastos.

- Reducción de la carga ganadera mínima en pastoreo extensivo a 0,1 UGM/ha en pastos mediterráneos y 0,2 en pastos húmedos
- Flexibilización de la siega sostenible:
 - Mantener 60 días improductivos, entre mayo y agosto. Se puede elegir varios períodos y el ganadero se acoge al que mejor le convenga
 - Limitación de cortes de siega: 3, entre 1 de enero y el inicio de período improductivo. Después de este período, los que se quiera.
- Flexibilización de la práctica de islas de biodiversidad, reduciendo la superficie sin segar del 7 al 4%

– ER P3 de rotación con mejorantes.

- Se elimina el límite máximo de barbecho (pero cumpliendo con 10 % de mejorantes)
- En TC de secano en comarcas* de ≤ 400 mm de lluvia, se reduce del 5 al 2,5% la superficie exigida de leguminosas (manteniendo un 10% de mejorantes)

* En CyL son Arévalo-Madrigal, Salamanca, Peñaranda de Bracamonte, Sur (Va) y Duero bajo



Últimos cambios introducidos de cara a PAC 2025

Cuestiones sobre Ecorregímenes

- **ER P4** de siembra directa.
 - Permitiría la labor vertical en situaciones excepcionales justificadas, sin voltear ni eliminar el rastrojo.

- **ER P5** de biodiversidad.
 - Desaparece el 4% de barbecho de la línea de base a la que obligaba la BCAM 8.1
 - Se incluye una nueva modalidad “zona de no cosechado de leguminosas”, con las mismas condiciones que cereales y oleaginosas.
 - Se incluyen las franjas de biodiversidad (terrenos de vegetación entre las líneas de cultivo, de dimensión mínima 25 m x 2m), similares a márgenes (en los límites de la parcela) e islas de biodiversidad.
 - Incremento del factor de ponderación de las islas de biodiversidad.



Últimos cambios introducidos de cara a PAC 2025

Cuestiones sobre Ecorregímenes

- **ER P6** de cubiertas vegetales espontáneas o sembradas en leñosos.
 - ~~No tiene por qué estar todo el año~~ (ver “labores permitidas”)
 - Labores permitidas:
 - En el caso de cubiertas sembradas, se permiten las labores superficiales para preparar el terreno para la siembra.
 - De forma excepcional se permitirán labores superficiales de mantenimiento en las cubiertas.
 - En ningún caso estas labores pueden suponer la modificación de la estructura del suelo ni la desaparición de las cubiertas.
 - El manejo se puede hacer con medios mecánicos, sin restringir qué tipo de medios se pueden emplear. Se permite también el ganado.
 - No se permite el uso de fitosanitarios, salvo de herbicidas en casos de inversión de flora (si están justificados y se lleva al menos dos años haciendo esta práctica de cubiertas). En este caso se podrían aplicar al tercer año
 - Se permite la combinación con cubiertas inertes (cobrando el importe de inertes)
 - En secano y secano árido se establecen condiciones específicas:
 - Se permiten labores verticales superficiales de mantenimiento desde abril a septiembre
 - Se suprime el período obligatorio en que la cubierta debe permanecer viva.
 - Se permitirá que, en época estival, la cubierta vegetal ocupe un 20% de la anchura libre de proyección de copa (por debajo del 40% general)
 - Se permite el establecimiento en calles alternas.
 - En las comarcas de secano árido (<400mm), se podrá cumplir con la práctica, estableciendo la cubierta en todas las calles correspondientes al 50% de la superficie declarada (recibirá la ayuda en toda la superficie)
 - Estas dos últimas opciones son incompatibles entre sí. Hay que elegir entre ambas



Últimos cambios introducidos de cara a PAC 2025

Cuestiones sobre Ecorregímenes

– ER 7 de cubiertas inertes con restos de poda en leñosos.



- Habrá que anotar en cuaderno o CUE la fechas de establecimiento de la cubierta (debe ser antes del 15 de abril), la anchura de cubierta y de proyección de copa
- En parcelas con pendiente $\geq 10\%$, la anchura mínima de cubierta será de un 1 m adicional a la anchura mínima exigida (40% de la superficie libre de copa y min de 0,5 m). En el caso que no se pueda cumplir este requisito, porque la calle tenga menos de 1,5 m, la cubierta deberá ocupar toda la anchura de la calle.
- Se permitirá la combinación de esta práctica con la práctica de cubiertas vegetales espontáneas o sembradas en el mismo recinto, de forma que toda la superficie exigida en el marco de estas prácticas esté ocupada por algún tipo de cubierta. A esta práctica le corresponderá el importe referido a cubiertas inertes.
- En secano y secano árido se establecen condiciones específicas:
 - Se permiten labores verticales superficiales de mantenimiento desde abril a septiembre
 - Se permite el establecimiento de cubiertas inertes, en calles alternas.
 - En las comarcas de secano árido (<400mm), se podrá cumplir con la práctica, estableciendo la cubierta en todas las calles correspondientes al 50% de la superficie declarada (recibirá la ayuda en toda la superficie)
 - Estas dos últimas opciones son incompatibles entre sí. Hay que elegir entre ambas



Últimos cambios introducidos de cara a PAC 2025

Cuestiones Generales



- **Definición de barbecho:** tierra de cultivo retirada de la producción agrícola en la campaña agrícola correspondiente al año de solicitud, y sobre la que únicamente se podrán realizar actividades de **mantenimiento**, de **pastoreo** con animales de la propia explotación y **siega** para la producción de hierba. El barbecho tendrá el tratamiento de cultivo principal, a los efectos del cumplimiento de la **BCAM7**, según se regula en el anexo II del Real Decreto 1049/2022, de 27 de diciembre, y no admitirá un cultivo secundario sobre la misma parcela y campaña.»



- Modificación de los **importes para cada ecorregímen**. Ver tabla en anexo X del RD 1028
- Reducción de **controles y visitas** a uno máximo al año
- **CUE** (Cuaderno de explotación digital)
 - Pendiente de aprobarse la modificación del RD SIEX.
 - Pasa a ser voluntario
 - Se incentivará su uso con medidas adicionales
- Las **fotos geoetiquetadas** son voluntarias (aunque siguen siendo convenientes)
 - En algunos casos serán requeridas al agricultor. Si no las presenta, se entiende que la parcela se retira de la solicitud.
- **Nutrición de suelos** (RD aprobado por el MAPA en agosto)
 - Ver boletín nº 3 de nutrición sostenible de URCACYL
- **Reglamento SUR** (fitosanitarios)
 - Aplazada su aprobación por Bruselas

